"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°161 -2017-MDP

04 de Abril de 2017

VISTO, el Informe N°049-2017-GPP/MDP de fecha 04 de Abril de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otra parte, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 de su articulo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Informe N°035-2017-MIMP/OGPP-OIN la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de los proyectos de inversión pública, del mismo modo precisa que para la ejecución de los proyectos a cargo de los Gobiernos Locales se ha suscrito los convenios respectivos con dichas Instancias Descentralizadas en el marco del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N°30518.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor las Municipalidades Distritales de Villa el Salvador y Pucusana para financiar Proyectos de Inversión Publica ;

Que, mediante el Articulo 1 del citado Decreto Supremo, Autoriza "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego de la Municipalidad Distrital de Pucusana de la Provincia de Lima Departamento de Lima para financiar la ejecución de un proyecto de Inversión Publica por la suma de S/ 402,944,00 (Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro con 00/100 SOLES), mediante Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto, al Proyecto 2294983 Mejoramiento del Comedor Popular El Bosque del AA.HH El Bosque Distrito de Pucusana –Lima -Lima 1: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto: 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros;

Que, por su parte, en el Articulo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su articulo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal referido; asimismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) dias de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el articulo 3° del Decreto Supremo N° 080-2017-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos materia de la Transferencia de Partidas a que hace referencia del artículo 1 del presente Decreto Supremo , no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 080-2017-EF;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Supremo N° 124-2017-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2017-EF por un monto de S/ 402, 944,00 (Cuatrocientos Dos Mil Novecientos Cuarenta Y Cuatro con 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

00 RECURSOS ORDINARIOS

| | | | |
|---|---|---|---|
| Programa | 0108 | Mejoramiento Integral De Barrios | |
| Producto | 2294983 | Mejoramiento Del Comedor Popular El Bosque Distrito De Pucusana-Lima-Lima | |
| Actividad | 4000185 | Instalación de Local Comunal | |
| Función | 19 | Vivienda Y Desarrollo Urbano | |
| División Funcional | 041 | Desarrollo Urbano | |
| Grupo Funcional | 0010 | Infraestructura y Equipamiento | |
| Meta | 00001 | Mejoramiento Del Comedor Popular El Bosque Distrito De Pucusana-Lima-Lima | |
| Finalidad | 0208183 | Mejoramiento Del Comedor Popular El Bosque Distrito De Pucusana-Lima-Lima | |
| Genérica del Gasto | | | |
| | 2.6 | Adquisidores de Activos no Financieros | 402,944.00 |
| | | | 402,944.00 |

Artículo 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PEDRO PABLO GLORIA CHILIAPE

# MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
## NOTA N° 0000000163
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 24 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA [301273]

ESTADO : APROBADO
——— DATOS DEL PLIEGO ———
FECHA : 04/04/2017
DOCUMENTO : 102 / R.A. 161-2017-MDP

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 04/04/2017
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 080-2017-EF
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF<br>META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|---|---|---|
| 0108 2294983 4000185 19 041 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO | 0 | 402,944 |
| 0064 0208183 MEJORAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR EL BOSQUE DEL AA.HH. EL BOSQUE, DISTRITO DE PUCUSANA - LIMA - LIMA | 0 | 402,944 |
| 00 0 RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 402,944 |
| 6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 0 | 402,944 |
| 2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | 0 | 402,944 |
| 2.6. 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS | 0 | 402,944 |
| 2.6. 2 3.99 OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS | 0 | 402,944 |
| 2.6. 2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA | 0 | 402,944 |
| TOTAL | 0 | 402,944 |